

PRENSA' MEDI AMBIENTE

N°213 – Martes 7 de febrero de 2017

Por Prescillia AILLOT, Charlotte DEBORDE, Raïssa FIOKLOU, Thayane VILAR

www.juristes-environnement.com

PRIMERA PLANA – PUBLICACIÓN DE LA REFORMA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL ÚNICA

En un problema «de simplificación de los procedimientos» y «de facilitación de la vida de las empresas», para preservar la protección conferida al medio ambiente (Informe al Presidente de la República relativo a la disposición del 26 de enero 2017), la reforma relativa a la autorización medioambiental única, en experimentación desde el 2014, ha sido publicada, a través de la ordenanza n° 2017-80 del 26 de enero de 2017. Esta se acompaña del decreto en Consejo de Estado n° 2017-81 y del Decreto n° 2017-82 del mismo día. Estos textos crean los artículos L. 181-1 -31 y R. 181-1 -56, fijando el régimen aplicable a la autorización única. Están sometidos en lo sucesivo a autorización medioambiental única las instalaciones, obras, trabajos y actividades (IOTA) sometidas a la legislación sobre el agua, las ICPE se hallan bajo el régimen de la autorización, y los proyectos sometidos a evaluación medioambiental no necesitan una autorización administrativa susceptible de causar medidas de elusión, de reducción o de o de compensación. La autorización medioambiental también reemplaza varios tipos de autorización, entre otros: autorización de emisión de GES, autorización de desmonte, autorización especial a título de los sitios clasificados. Solo las eólicas terrestre son dispensadas del permiso construir. No obstante, para otras instalaciones, la reforma modifica la articulación entre autorización de urbanismo y autorización medioambiental. El plazo de instrucción de las peticiones debería ser devuelto en nueve meses (contra doce a quince actualmente), precisó la Sra Royal, en el momento de la presentación de la reforma. Estas modificaciones entrarán en vigor el 1 de marzo de 2017; y será posible, no obstante, depositar peticiones de autorización según los antiguos procedimientos hasta el 30 de junio de 2017.

ENERGÍA- CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL TERMOELÉCTRICA EN BANGLADESH AMENAZA EL PATRIMONIO DE LA UNESCO

El 26 de enero de 2017 en Daca, una centena de personas manifestaron contra la construcción de una central termoeléctrica al lado de Sundarbans, el bosque más grande de manglar del mundo, patrimonio de UNESCO y donde vive el tigre de Bengala, ya en vías de extinción. Los manifestantes fueron dispersados con gases lacrimógenos por la policía y cuatro personas han sido hospitalizadas. La central tendrá la capacidad de 1320 megavatios de electricidad. Será la más grande del país y tendrá un coste estimado a 1,7 mil millones de dólares.

La compañía Bangladesh-India Friendship Power Company quiere comenzar la construcción el 14 de febrero en Rampal, a 14 kms de Sundarbans. Además, que del tigre de Bengala, se cuenta sólo su centena en la región, la construcción de esta fábrica amenaza así su biodiversidad única, constituida de una fauna y flora muy sensibles. El proyecto contradice los principios del desarrollo sostenible, visto que hay alternativas débiles de carbono y económicamente competitivas.



CLIMA- LAS IMÁGENES PUBLICADAS POR LA NASA MUESTRAN LOS CAMBIOS BRUSCOS DEL PLANETA



La NASA publicó recientemente sobre su sitio internet imágenes impresionantes de cómo del planeta cambió en estos últimos de 40 años. Todos nosotros sabemos que el planeta sufre numerosos cambios, pero solamente con las imágenes satélite proporcionadas por NASA podemos darnos cuenta a cuál punto estos cambios son drásticos. La superficie de los bosques disminuyó, los niveles de agua disminuyen y las cubiertas de

hielo se derriten. Al origen de estos cambios está el cambio climático, la urbanización y también las catástrofes naturales, tales como los incendios y las inundaciones. Varias fotos muestran el impacto del crecimiento de las ciudades y de los paisajes, en los ciertos casos, debido al crecimiento demográfico y en otras debido al aumento de las zonas para la agricultura. En esta imagen de la ciudad de New Delhi en la India, podemos ver claramente los efectos de la urbanización. En 25 años la población de la ciudad aumentó de 9,4 millones a 25 millones de personas. Los expertos estiman que de aquí al 2030, New Delhi puede acoger cerca de 30 millones de las personas. Un rápido crecimiento de la población puede causar numerosos problemas además de la falta de espacio. En noviembre, el gobierno indio declaró el estado de urgencia debido a la contaminación del aire en la capital.

SALUD – RESIDUOS DE PRODUCTOS TÓXICOS PRESENTES EN LOS COCHES PARA BEBES

La serie negra continúa. El año pasado, estudios habían revelado la presencia de productos tóxicos en la alimentación de los lactantes y más específicamente en el muesli. Los análisis recientes acaban de mostrar la presencia de productos tóxicos en otros productos, esenciales en la vida de los bebés; como los pañales. Es en la mensual de 60 millones que los consumidores desvelan la información luego de haber sometido a un test una muestra pañales obsequiados en el mercado. Según la Revista 60 millones de consumidores, compuestos orgánicos volátiles neurotóxicos e irritantes están presentes en más de la mitad de los productos sometidos a un test y hasta en los catalogados ecológicos. Totalmente como en el caso del muesli, las presencias de estos residuos derivarían utilización de plaguicidas para el cultivo de almidones presentes en los pañales. La presencia de residuos tóxicos en productos señalados ecológicos vuelve a estar en la escena, una problemática, la fiabilidad real de las marcas de fábricas ecológicas. ¿Más que una garantía de seguridad y de calidad, las etiquetas ecológicas se habrían convertido en argumentos económicos destinados a atraer al consumidor? En todo caso, las revelaciones de la Revista 60 millones de consumidores hizo reaccionar a la ministra de la Ecología, la señora Ségolène Royal que interpuso en la Agencia Nacional de Seguridad Sanitaria, una petición de «análisis de los riesgos ligados a estas sustancias, en particular en el caso de una exposición por contacto en el niño». El informe de la Agencia se espera a fin de este año.

Consejo Constitucional, Decisión n.º 2016-745 DC del 26 de enero de 2017 - La censura de la obligación Bio en las cafeterías escolares

El 26 de enero de 2017, el Consejo constitucional dictó su Decisión n.º 2016-745 DC sobre la ley relativa a la igualdad y a la ciudadanía. La pregunta prioritaria de constitucionalidad había sido introducida por 60 senadores y 60 diputados en diciembre 2016. El artículo 192, nacido de la Enmienda de la diputada ecologista Brigitte Alain, había sido adoptado por unanimidad por la Asamblea Nacional. La que instauraba «la obligación, para los servicios de restauración colectiva de las personas públicas, de servir una parte mínima de productos originados de la alimentación sostenible y de la agricultura biológica». Los platos de las cafeterías debían entonces contener el 40 % de productos locales y el 20 % de productos bios. Sin embargo, los sabios consideraron que este artículo estaba no tenía relación con el texto inicial. En consecuencia, esta disposición ha sido censurada.

Consejo Constitucional, Decisión n.º 2016-605 del 17 de enero 2017-La obligación de recuperación de los desechos por los distribuidores declarada constitucional

El artículo L514-10-9 del Código del medio ambiente en su redacción nacida de la ley n.º2015-92 del 17 de agosto de 2015, que incumbe a los distribuidores de materiales, productos y equipos de construcción de recuperar sus desechos de construcción. La disposición fue objeto de una pregunta prioritaria de constitucionalidad transmitida por el Consejo de Estado en octubre de 2016. La Confederación francesa del comercio al por mayor y del comercio internacional acudieron al Consejo de Estado reclamando la anulación del decreto que se refería a las modalidades de aplicaciones de dicho artículo.

En sostén de su petición de anulación, la demandante logró del Consejo de Estado la transmisión de su QPC al Consejo constitucional con el motivo que el texto atentaba de manera directa contra la libertad de emprender, a la libertad contractual y al principio de igualdad de la ley. En su Decisión n.º2016-605 del 17 de enero de 2017, el Consejo constitucional declaró que el texto es conforme a la Constitución. El Consejo tiene en cuenta la persecución del interés general deseado por el legislador a través de esta obligación de recuperación.

 **ALIMENTACIÓN— ¿EL AGUA DE NUESTROS GRIFOS ESTÁ CONTAMINADA?**

La asociación de consumidores UFC QUE ESCOGER publicó en enero de 2017 su encuesta que se refería a la contaminación del agua de las redes de distribución de los 36 000 municipios del país, para el período del 2014 al 2016. Para esto, ella se apoyó en los resultados oficiales sobre la cualidad del agua del ministerio de la salud. Como recordatorio, la cualidad del agua con destinación al consumo humano es reglamentada por el decreto del 11 de enero de 2007 y por la Directiva europea 98 / 83 / CE transpuesta en derecho interno en los artículos R.1321-1 a R.1321-66 del Código de la Salud pública. La investigación demuestra que el agua distribuida al 95,6 % de los franceses respeta las normas reglamentarias. Sin embargo 2,8 millones de personas tienen acceso a un agua contaminada. Entonces, cada francés utiliza medianamente 150 litros de agua al día para sus necesidades domésticas y sanitarias. Las causas de esta contaminación son múltiples. La primera no es otra que la agricultura. Los plaguicidas, consecuencia de una agricultura intensiva, contaminan el 5 % de las redes de distribuciones de 2271 municipios. Su límite reglamentario, es decir «la suma de todos los plaguicidas individualizados detectados y cuantificados» es así, de 0,50g / l. Ellos afectan las zonas rurales, pero a la vez ciertas grandes ciudades. Están en segunda posición, los nitratos cuya tasa de contaminación de las redes de distribución es del 0,8 % tal como en el Sena y La marga o en Loiret. Finalmente, afectan tan fuertemente las redes de distribución y particularmente los pequeños municipios de montaña, las contaminaciones bacterianas. Como causa de esta contaminación, las decrepitas canalizaciones. En la ciudad, las canalizaciones son al origen de rastros de sustancias tóxicas tales como el cloruro de vinilo o el plomo cuyo contenido ha bajado a 10g / l desde el 25 de diciembre de 2013 por la Directiva europea.

 **RECURSOS MINEROS – VOTOS DE LOS DIPUTADOS EN PRIMERA LECTURA POR UNA REFORMA DEL CÓDIGO DE MINAS**



Este miércoles 25 de enero, la asamblea nacional adoptó una proposición de ley que pretende adaptar el código minero al derecho del medio ambiente, el derecho minero que no respondía más, «ni a las esperas sociales, ni a las medioambientales», según el Sr. Jean-Paul Chanteguet, diputado (PS) ponente del texto en la Asamblea nacional. Está previsto particularmente por esta propuesta de ley la prohibición de la exploración y de la explotación de los hidrocarburos no convencionales extraídos de la roca madre, sin importar la técnica empleada. Esta medida completa la ley del 13 de julio de 2011 que se limita a la prohibición de la sola técnica de la fracturación hidráulica. Sin embargo, la proposición adoptada en la primera lectura excluye de la prohibición los gases de capa contenidos en las venas de carbón, considerados como hidrocarburos convencionales. Si el ponente del texto hace valer que su extracción no necesita el empleo de la fracturación hidráulica, las asociaciones medioambientales, tales como los amigos de la Tierra, señalan no obstante el hecho que, para extraer el gas de capa en gran escala, hay que recurrir a este método. El alcance de este texto tiene que relativizado. Las asociaciones medioambientales lamentan un texto que implica sólo un pequeño avance, tanto concerniente a los gases de lutita y al procedimiento de concesión del título minero; además, tiene poca suerte de ser adoptada definitivamente antes del fin de la sesión parlamentaria, de aquí a un mes.

 **BIODIVERSIAD – LOS LEMURES DE MADAGASCAR EN VÍA DE EXTINCIÓN**



Como la rana dorada de Costa Rica, el delfin de China, el rinoceronte negro de África del oeste o también la foca negra del Caribe, que figuran en lo sucesivo en el nivel de las especies animales desaparecidas cuyo número no deja de crecer de año en año, los lémures de Madagascar son hoy una especie amenazada en desaparecer. Su supervivencia es a la vez amenazada por la deforestación que los priva de su hábitat natural y por la sequía que amenaza el sur del país a causa de la falta de lluvia ocasionada por el fenómeno meteorológico El Niño. Las asociaciones de preservación de la naturaleza como el Fondo mundial de la naturaleza (WWF), intentan alertar sobre la desaparición de estos pequeños animales que juegan «un papel de jardinero» en la naturaleza y cuya desaparición tendría un efecto dominó sobre otras especies.